

AVISO DE QUE TRATA ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

LIMITACION A MIPYMES:

Que, respecto al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se encuentra que bastarán por los menos Dos (2) manifestaciones de MiPymes para que una convocatoria pueda limitarse a su participación exclusiva. Así mismo, el gobierno nacional regula través del DECRETO 1860 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2021 las limitaciones a MiPymes.

Que, de conformidad con el cronograma establecido, no se recibieron solicitudes de limitaciones a Mipymes. En consecuencia, el proceso podrá contar con la participación de cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos y las condiciones establecidos en los documentos del proceso, sin que la convocatoria se encuentre limitada exclusivamente a MiPymes.

(Original firmado)
YUDY PAOLA BOHÓRQUEZ ENCISO
Secretaria de Gobierno

Elaboro:	Contratista de Apoyo S.G.	Juan Esteban Bello	
Revisó:	Secretaria de Gobierno	Yudy Paola Bohórquez	
Aprobó:	Secretaria de Gobierno	Yudy Paola Bohórquez	